

PROYECTO DE RESOLUCION

Honorable Cámara de Diputados de la Nación.,

RESUELVE

Expresar preocupación y repudio por la decisión adoptada por parte de los Intendentes, integrantes de la Federación Argentina de Municipios, al designar por el plazo de dos años a Fernando Espinoza, Intendente del Partido de La Matanza a cargo de dicho organismo, motiva la presente preocupación y repudio su situación legal, justo un día después de que la Justicia confirmara su procesamiento por presunto delito de abuso sexual.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El pasado 5 de julio Fernando Espinoza, Intendente del Municipio de La Matanza, fue elegida por sus pares intendentes para conducir la Federación Argentina de Municipios (FAM), organización política que representa a todos los municipios del país, que voluntariamente se asocian, y entre cuyos principales objetivos, se encuentra el de defender la autonomía municipal y fortalecer una democracia participativa, pluralista y federal.

Asistiríamos con beneplácito a este hecho relevante, no sólo porque esto simboliza que un Intendente ha sido elegido por sus pares, sino porque implicaría que de la FAM se continuaría con las políticas para proteger a los Municipios, pero esto no es así.

No podemos mirar para otro lado, ni ser cómplices de tal situación, ni tampoco dejarla pasar por alto, el Sr. Intendente Fernando Espinoza el día 4 de julio, un día antes de su ratificación frente a la FAM, fue notificado de la confirmación por parte de la Justicia sobre su procesamiento por presunto abuso sexual.

Fernando Espinoza se encontraba al frente de esa organización desde 2022, y ayer ratificó su mandato en una asamblea en la sede de la entidad. Los intendentes del PJ apoyaron a Espinoza para que siga en la conducción.



Mientras que en casos similares las organizaciones deciden apartar o suspender a las personas acusadas de abuso sexual, en la FAM no hubo ningún tipo de comentario ni reparo al rol del dirigente comunal, que fue procesado por la Cámara del Crimen tras la denuncia de la Sra. Melody Rakauskas.

Algunos de los intendentes que participaron de la asamblea fueron Jorge Ferraresi (Avellaneda), Julio Alak (La Plata), Mario Secco (Ensenada), Fabián Cagliardi (Berisso), Leonardo Nardini (Malvinas Argentinas), Juan José Mussi (Berazategui), Gastón Granados (Ezeiza) y Gustavo Barrera (Villa Gesell). También hubo dirigentes locales del interior y otros que participaron de forma virtual. Asistieron la vicegobernadora bonaerense, Verónica Magario, y la ministra de Hábitat de la provincia de Buenos Aires, Silvina Batakis.

La FAM nace el 14 de mayo de 1997 como resultado del trabajo conjunto de las autoridades locales de diferentes zonas de la Argentina, con el objetivo de impulsar Ley Nacional N° 24.807 sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, donde se aprobó la creación de la Federación, organización que cuenta con personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuando como entidad pública no estatal.

En concordancia con los objetivos, visión y compromisos del nuevo movimiento municipalista mundial de unificación, la FAM debería ser un espacio que incorpora todas aquellas propuestas y experiencias de cambio y proyección unificada de los gobiernos locales, tanto a nivel Nacional como en integración con el resto del mundo.

Las ciudades, los municipios, las asociaciones de gobiernos locales, son los socios naturales de la FAM, además de institutos de investigación y otros esfuerzos organizativos encaminados a procurar y coadyuvar el respeto a la autonomía local, la democracia municipal y la descentralización, insertas en un denominador común, que no es otro que la de alcanzar el bien común de las personas y/o vecinos que forman parte de esas ciudades y municipios.

Este tipo de decisión mancha, las nobles tareas que se deberían brindar desde la FAM.

Es importante recordar de que se lo acusa, a mediados del año 2021, la ex empleada municipal Melody Rakaukas denunció al intendente de La Matanza, cuya denuncia tramita en la fiscalía N°8 en lo Criminal y Correccional de Capital Federal, por el delito de abuso sexual simple, en virtud de la cual la Juez Galletti, dictó el procesamiento contra el Sr. Espinoza por delito de abuso sexual simple en



concurso real con desobediencia en calidad de autor y en perjuicio de la denunciante.

Es importante en virtud de las mandas judiciales, del contexto y de su situación judicial, que el Sr. Intendente Fernando Espinoza haga uso de la licencia sin goce de sueldo hasta tanto se esclarezcan los hechos que motivan la denuncia y concluya la investigación penal ya sea por la condena, falta de merito o sobreseimiento firme y no se lo premie con cargos como si nada ocurriera.

Es por lo expuesto que les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional